

COMUNICADO

— UGEL 02 —

FE DE ERRATAS DE CUADRO DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

Se informa que en el cuadro de absolución de reclamos del nivel secundaria del proceso de evaluación de expedientes se debe modificar el numeral 57 con expediente de reclamo N° 23014 del docente GALINDO HUAYTA VICTOR en lo siguiente:

Donde dice:

Procede y otorgar 10% por fuerzas armadas

Debe decir:

No procede, en razón al informe técnico n° 617-2020- SERVIR – GPGSC que concluye: que únicamente son acreedoras de la bonificación del 10 % en los concursos públicos aquellas personas que hubieran obtenido la condición de «licenciado de las Fuerzas Armadas», por Servicio Militar Acuartelado o Servicio Militar No Acuartelado, a partir del 1 de enero de 2009, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29248.



SMP, 28 de febrero de 2022
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana



BICENTENARIO
PERÚ 2021